

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CÓDIGO : 49 FECHA DE LA INSPECCIÓN : 2024-05-26 Nro. TRÁMITE SITRA : SITRA-0002-2024-0016-E		Proyecto: 102 Parqueaderos 2024 - 2025 Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Infraestructura Localizada Localidad: Quito 	
<b>1. INFORMACIÓN BÁSICA</b>			
1.1 Administración:	Administración: Cantón Guayaquil Espejo		
1.2 Municipio:	Municipio: Guayaquil		
1.3 Área de Implementación:	Sector: Parqueadero		
1.4 Fecha intervención (referencial):			
1.5 Alcance/Protección:	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
X : -0.178888 Y : -23.244606			
1.6 Punto de Georeferencia: Coordenadas 1800			
1.7 Número del Proyecto:	Inicio del Proyecto:		
2.1 Tipo de Requerimiento:	<input checked="" type="checkbox"/> X	Espacio Público	Vialidad
2.2 Número del Requerimiento:	ANCLAJE DEL PARQUEADERO TANCA, AV. GUAYAQUIL		
Detalle:			
Motivo:			
2. REQUERIMIENTO			
2.3 ID MIG:	ID del Proyecto:		
3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X
3.2 Afectaciones:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X
3.3 Barrio Regularizado:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X
Observaciones:			
3.4 Tránsito vial (APROBADO):	N/A	<input checked="" type="checkbox"/> X	NO
3.5 Red Eléctrica:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X
3.6 Portentamiento de consolidación:	N/A	<input checked="" type="checkbox"/> X	NO
Observaciones:			
3.7 Alcantarillado:	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
Observaciones:			
3.8 Agua Potable:	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
Observaciones:			
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
En el sector se hace influencia directa del sistema.			
4. ANÁLISIS TÉCNICO			
4.1 Sitio de Intervención:	TANCA		
4.2 Longitud / Ancho:	10m		
4.3 Área (m <sup>2</sup> ):	0,00 m <sup>2</sup>		
4.4 Detalles y alcance de la intervención:			
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO			
<p>Tomando en consideración lo establecido en Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478:</p> <p>Art. 477.- Delimitación de los espacios para el presupuesto participativo: la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada comuna o distrito para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros ítem: "la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de menor prioridad determinada por el ente oficial en los estadísticas y censos de país."</p> <p>Art. 478.- De la ejecución del gasto: Las autoridades de gasto en cumplimiento de la administración, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la ejecución se contará con las siguientes etapas: planificación, necesidades básicas insatisfactorias, preparatividad y retribuir a grupos de atención prioritaria, concesión en situación de vulnerabilidad, ejecución de inversiones en las prendas.</p> <p>El procedimiento de planificación será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría encargada de la participación ciudadana: la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos específicos a proponer al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.</p> <p>La ejecución de obras, programas y servicios a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación en el nivel de organización. Los destinatarios se priorizarán de acuerdo a las necesidades de gasto de inversión de los presupuestos participativos que serán públicas, transparentes, sumamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones locales, tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>Las obras, programas y servicios mencionados en los términos de la intervención se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en concordancia con el Gobierno Parroquial Rural."</p> <p>Sobre la base de la normativa legal establecida, las obras articuladas en Asambleas Parroquiales de Presupuestación participativa con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los términos presupuestales asignados a la parroquia.</p>			
5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	US\$0	\$0,00	INGRESOS
<small>*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) estimados por la Empresa Pública Metropolitana de Vivienda y Obras Públicas-EPMOP</small>			
6. ANÁLISIS JURÍDICO			
<small>No es legalmente factible en el distrito, no observaciones hechas por el área técnica.</small>			
7. ANÁLISIS SOCIAL			
<small>Solo como FACT SLE la presencia socializada, daña a que esto genera una movilidad ligera y segura en este sector. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. De alto riesgo para la comunidad por ser un sector concurrido por peatones. Se estima como beneficiarios directos a 700 personas y como indirectos 2000.</small>			
8. FOTOGRAFIAS			
Fotografía 1			
	Fotografía 2		

Fotografía 3

Fotografía 4

3. CROQUIS

## 10. RECOMENDACIONES

NO FACILITABLE: NO SE DETALLA EL PRECIO Y LA UBICACIÓN EXACTA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CBRA.

## 11.1. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.2. No Factible

## 12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

S. DANIEL A. ELANDIO AGUANAO

12.1. Nombres

12.2. Teléfono de contacto:

12.3. Dirección:

12.4. Barrio en el que vive:

CAD NAYON

CENTRAL

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

  
ING. JESÚS S. GARCÍA


  
LIC. MARÍA JOSE PACHECO


  
TRIGA, ADRIANA CARRERA

TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA

DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:

Revisado por:

Revisado por:

  
MRS. MARÍA BERNARDO


  
LIC. RUTH G. GARCÍA


  
SOC. SAMVITA CRUZ

DIRECTOR/A ASPIRACIÓN JURÍDICA

DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Aprobado por:

  
ING. FRANCISCO ANDRADE


  
ADMINISTRADOR/A ZONAL